

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 084-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, realizada con fecha 2 de agosto de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 2 de agosto de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3. *Lectura y aprobación del Orden del Día.*

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 66 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en referencia al Orden del Día, dice: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos."

Que, en el Art. 59 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, del Orden del Día, manifiesta: "- Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporar puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir no podrá eliminar uno o más de los puntos

propuestos, caso contrario la sesión será invalidada.

Que, en el Art. 84 de Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

Que, la Concejala Mgs. Paola Rivera, en el tratamiento del punto 3 del orden del día y reiterando la importancia de conocer la planificación de trabajo que lleva adelante la municipalidad a través de los diferentes departamentos y además que se sugirió a la máxima autoridad considerar dentro del orden del día, moción que se incremente un punto al orden del día con el siguiente texto: *Conocimiento de los resultados del Plan de trabajo de las direcciones departamentales de la semana del 29 de julio al 2 de agosto y, el plan de trabajo correspondiente a la semana del 5 al 8 de agosto del*, moción que recibe al apoyo del Concejala Claudio Antún y, con el voto unánime de los Miembros del Concejo, se aprueba la incorporación como punto del orden del día.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

Aprobar la modificación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, con la incorporación del punto:

- 3.3 Conocimiento de los resultados del Plan de trabajo de las direcciones departamentales de la semana del 29 de julio al 2 de agosto y el plan de trabajo correspondiente a la semana del 5 al 8 de agosto del 2024**

Pablo Sexto, 2 de agosto de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024 realizada el día viernes, 2 de agosto de 2024, realizó la siguiente votación en

el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos	Abstención
Sr. Chuikit Claudio Antún Chinkim	x			
Sr. Fredy Redrován Nieves	x			
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x			
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x			

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
 SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

